

## **ADMITIDA LA PROPUESTA DE ICV PARA QUE EL PARLAMENTO RECHACE LOS DESPIDOS EN TELEFÓNICA**

Exige que se limiten los bonus

EUROPA PRESS – MADRID – 07-06-2011

La Mesa del Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la proposición no de ley presentada por Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) con la que esta formación pretende que el Parlamento se pronuncie contra los planes de Telefónica de reducir su plantilla en un 20% en los próximos años, y además avale condicionar las retribuciones variables y "bonus" en las empresas al mantenimiento de los puestos de trabajo.

La iniciativa insta al Gobierno a apoyar durante la negociación laboral a los sindicatos y trabajadores y trabajadoras de Telefónica España para evitar que se produzcan despidos y a "no admitir en ningún caso" que, **de producirse**, éstos se realicen mediante un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

A su juicio, los "beneficios récord" de la empresa demuestran la "total viabilidad" de la empresa con los puestos de trabajo actuales. En general, ICV plantea **que ningún despido en empresas con beneficios sea cubiertos parcialmente con fondos públicos** con el pago de 8 días por trabajador y por año trabajado por el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), pues supone un "incremento inadmisibles" del gasto público.

Además, propone llevar a cabo todas las modificaciones legales necesarias para lograr mayor grado de transparencia en relación a las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y los altos ejecutivos de las empresas.

En este sentido, propone limitar la retribución variable o 'bonus' ligando las retribuciones variables también a objetivos ambientales y sociales y condicionar estos pagos al mantenimiento de los puestos de empleo.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO PROMOVIDOS POR EMPRESAS CON BENEFICIOS.**

La Mesa de la Cámara ha adoptado el siguiente acuerdo

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### **Acuerdo:**

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, **admitirla a trámite como Proposición no de Ley** conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

#### **Exposición de motivos**

Recientemente se ha dado a conocer, mediante un texto enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la intención de Telefónica de reducir su plantilla en un 20 % en el plazo de tres años, mediante la presentación de un expediente de regulación de ocupación (ERE). Este expediente, se calcula que puede afectar a unos 6.000 empleados de la compañía. No obstante, a la vez que se anunciaba las intenciones de Telefónica de reducir su plantilla, el presidente de la compañía, el Sr. César Alierta, anunciaba la aprobación de un bonus de **450 millones para sus directivos**. Telefónica es la mayor compañía por capitalización bursátil en el IBEX y la primera empresa del Estado español en superar los 10.000 de beneficios, en concreto su beneficio neto en el año 2010, se cifra en **10.167 millones de euros**, un 30,8 % más que en 2009.

A raíz de la noticia, el Gobierno pretende obligar a las empresas con beneficios a asumir las prestaciones por desempleo con el objetivo de que éstas no sean asumidas por el Sistema de Seguridad Social a través del Instituto Nacional de Empleo.

Más allá de las intenciones de Telefónica, actualmente existen otras empresas que están presentando expedientes de regulación de empleo y también presentan grandes beneficios. Se trata de Bancos y Cajas. Así según la Confederación Española de Cajas de Ahorro, (CECA), el sector financiero ganó durante los 9 primeros meses del año 2010, y a la espera del cierre definitivo del ejercicio, la suma de **3.694 millones de euros**, lo que representa un 28,1 % menos que el año 2009.

De todos es conocido que actualmente el sector financiero y, en particular las cajas de ahorro, se encuentra en un fuerte proceso de reestructuración, que afectará, según estimaciones, a unos 15.000 trabajadores del sector. Esta reestructuración de empresas con beneficios se está llevando a cabo principalmente mediante expedientes de regulación de empleo (EREs), y en algunos casos mediante prejubilaciones.

Se estima que el coste de esta reestructuración del sector financiero por parte del Estado, será el de **50.000 euros por cada trabajador afectado por el expediente de regulación.**

El expediente de regulación de empleo debe ser la última salida para las empresas que están en crisis y que tienen resultados negativos para garantizar la viabilidad futura de la empresa, pues se trata de despidos colectivos con un enorme coste social. Por ello estos despidos no deberían poder ser promovidos por aquellas empresas que arrojan grandes beneficios y que además los reparten entre sus directivos. No puede permitirse que la discutible optimización de beneficios que pretenden algunas empresas y grandes corporaciones, genere un pasivo social que sea a su vez asumido por el Sistema de Seguridad Social de forma directa o indirecta, cuando este fue creado para cubrir estados de necesidad real, no de contingencias sobrevenidas de estrategias empresariales.

Los Expedientes de Regulación de Empleo, deben ser la última salida para evitar el cierre de la empresa, y en cualquier caso, más allá de la legitimidad de las partes afectadas, y del acuerdo con los agentes sociales, no debe permitirse que las prestaciones de políticas pasivas de empleo que puedan generar recurran sobre el Sistema de Prestaciones Públicas ni sobre el ahorro de cotizaciones futuras.

**La propuesta del Gobierno de que estas empresas asuman el coste de las prestaciones por desempleo es del todo insuficiente.** Y ello es así por cuanto estas situaciones son absolutamente ficticias, un verdadero fraude de ley, y bajo la apariencia de situaciones de crisis empresarial que merece un trato más beneficioso en nuestro ordenamiento, se trata de obras de ingeniería organizativa que buscan solo maximizar beneficios, que si bien, desde la lógica de mercado libre pueden ser admisibles en su intención, no deben serlo por su resultado, ya sea por el coste social que tienen para las personas trabajadoras afectadas, o para el gasto público en materia de prestaciones públicas. Se trata en realidad de prejubilaciones de largo recorrido que aprovechando la recreación de situaciones de necesidad irreales arrojan a personas trabajadoras al sistema público de prestaciones con perspectiva de permanencia en él.

No debe pues seguirse admitiendo una práctica falaz como esta, ni mucho menos, la socialización del gasto de muchos para la maximización del beneficio de pocos.

Resulta también ciertamente discutible que mientras se destruye empleo a costa de maximizar beneficios o aprovechar coyunturas, las empresas puedan abonar bonus a sus directivos, y menos aún, en aquellas empresas que puedan haber recibido ayudas o bonificaciones de cualquier tipo. El empleo, como derecho constitucionalmente reconocido, debe valorarse y la destrucción del mismo, con independencia de que pueda ser más criticable o menos, debe ser considerada como un efecto indeseable del sistema. La limitación de la percepción de bonificaciones u otros sistemas de retribución indirecta debe ser un sistema.

Por todo ello, se presenta la siguiente

### **Proposición no de Ley**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Realizar las modificaciones correspondientes a la legislación laboral para **impedir que las empresa que arrojan resultados económicos positivos y/o que repartan beneficios entre sus directivos puedan promover Expedientes de Regulación de Empleo**, así como que no sean admitidas extinciones colectivas de contratos en fraude de ley.

2. Que se realicen las modificaciones oportunas en la legislación de Seguridad Social, para que aquellas empresas que arrojan resultados económicos positivos y/o que repartan beneficios entre sus directivos **asuman las prestaciones y/o subsidios de desempleo que puedan generarse por las extinciones de contratos de trabajo de personas mayores de 45 años, así como las cotizaciones sociales de éstas, desde la extinción del contrato de trabajo hasta su ocupación efectiva en otra empresa.**

3. Realizar las reformas legislativas necesarias para que:

a) **Sean limitadas económicamente las retribuciones variables, comisiones y otras bonificaciones que pueden percibir los directivos** de entidades financieras y de crédito, que reciban ayudas de capital o financiación.

b) **Resulte incompatible la realización de Expedientes de Regulación de Empleo en empresas o entidades de cualquier tipo, que reciban ayudas de capital o financiación, o bien que reciban subvenciones públicas o bonificaciones de cualquier tipo superiores al 5 % de su gasto corriente, con la percepción por parte de sus equipos directivos de bonificaciones, comisiones o retribuciones variables o por objetivos de cualquier tipo y clase.»**

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2011.—Joan Tardà i Coma, Diputado.—Joan Ridao i Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa perCatalunya Verds.